No. GS-2024 - 086519 **UPRES CALDAS**

Manizales, 02 de septiembre de 2024

Señora mayor
SAIRA YULIETHSEPULVEDA FLOREZ
Jefe Regional Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E)
Pereira – Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **86-7-20057-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/08/2024**	**Hasta**	**31/08/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-029827-REGI3 / RASES - JEFAT – 29.25 del 20/05/2024, la señora Capitán DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 (E), nombró como supervisor del contrato a la señora SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

Informe de supervisión del mes de MAYO del periodo comprendido entre el 20/05/2024 al 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-056611 del 04/06/2024
Informe de supervisión del mes de JUNIO del periodo comprendido entre el 01/06/2024 al 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-066864 del 02/07/2024.
Informe de supervisión del mes de MAYO del periodo comprendido entre el 20/05/2024 al 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-074182 del 22/07/2024
Informe de supervisión del mes de JULIO del periodo comprendido entre el 01/07/2024 al 31/07/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-077249 del 01/08/2024
Informe de supervisión del mes de JUNIO del periodo comprendido entre el 01/06/2024 al 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-079911 del 09/08/2024

Informe de supervisión del mes de JULIO del periodo comprendido entre el 01/07/2024 al 31/07/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-085701 del 28/08/2024

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	N° 86-7-20057-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRSTADORA DE SALUD CALDAS
Contratista	FISIATRICS SAS NIT: 900.761.522-2
Representante legal	IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO CC.10.281.818
Valor inicial del contrato u orden de compra	vigencia 2024 valor total contrato: $90.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	VALOR TOTAL DEL CONTRATO 90.000.000
Plazo de ejecución inicial	7 MESES + 10 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20/05/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:
No se ha suscrito actas ni comunicaciones oficiales con la contratista.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Anexa certificación pago de parafiscales: Salud, Pensión y ARL. No 30578790
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días háb siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única..	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
10	Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos	SI	
11	Criterios Ambientales: Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012 Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema gestión ambiental. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 2015. Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 201 Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insun utilizados. Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impac ambientales generados en sus actividades productivas. Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustanc *químicas utilizadas para la limpieza y desinfección.* Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinea actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuent establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	
12	DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de	SI	

	las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado		
13	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2(establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se impleme el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedo tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	**SI**	
14	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 19 así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuac contractual.	**SI**	
15	INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamacio *de terceros y que se deriven de sus actuaciones*..	**SI**	
16	El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decr 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	**SI**	
17	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenc obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal eve a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autorida competentes para que se adopte las medidas necesarias.	**SI**	
18	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecuc del presente contrato.	**SI**	
19	Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, de la Regiona Aseguramiento en Salud N°3, según sea el caso, auditor de calidad, auditor de cuen médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Risaralda; por parte d IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en contrato	**SI**	
20	Informar a la jefatura de cada unidad prestadora, a la oficina de Central de Cuentas Supervisor del Contrato, y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%).	**SI**	
21	Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de OBSERVACIÓNES, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista	**SI**	
22	El proponente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente	**SI**	
23	El proponente garantiza el suministro de los elementos ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales	**SI**	
24	En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fue mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá infor por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	El proponente deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato, con un 100 % de servicios a prestar, siempre dentro del área urbana de Manizales.		
2	El oferente debe garantizar que el servicio prestado cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.		
3	El oferente debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente autorización del servicios por parte del Área de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, orden médica, copia de la historia clínica y documento que acredite		

	debidamente su derecho a ser atendidos (documento de identidad y carné de servicios de sanidad vigentes o certificación de trámite del carné).		
4	Es responsabilidad del CONTRATISTA el pago de seguridad social integral y demás parafiscales de los empleados dispuestos para la ejecución de este contrato.		
5	La prestación de servicio es realizado en las instalaciones del CONTRATISTA. Debidamente habilitadas para tal fin, con la disposición de los equipos médicos y diagnósticos necesarios.		
6	El servicio prestado debe ser de óptima calidad tratando a nuestros usuarios con consideración y respeto.		
7	El contratista se encargara de asignar telefónicamente las citas y/o presencial en la entidad a la cual se le asigne el contrato , para lo cual debe contar con el personal idóneo y la línea telefónica para realizar el respectivo agendamiento de los pacientes Oportunidad en la asignación de citas máximo 15 días posterior a la radicación de las autorizaciones		
8	El oferente debe dar un reporte mensual de número de procedimientos realizados, monto de ejecución del contrato, en impreso y medio magnético al SUPERVISOR DEL CONTRATO. Además los reportes de facturación y otros normados en la legislación vigente. SIN EL CUAL NO SE ELABORE EL RESPECTIVO RAS NECESARIO PARA LA CANCELACION DE LA FACTURA.		
9	Facturar los precios de acuerdo con lo convenido en el contrato.		
10	Suspender servicios cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato.		
11	Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor de este contrato, hasta que el monto facturado llegue al 70% del contrato, y semanalmente cuando ha superado el 70%, al fax 8928025. Diligenciando el siguiente formato:		
	Contratista: — Nombre o Razón Social NC del Contrato — Numero Asignado por Contratación Valor del Contrato — Valor Asignado incluye adiciones Fecha del reporte — Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa) Valor ejecutado — Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte. Valor Programado — Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte Saldo — Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)		
12	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos (documento de identidad y carné de servicios de sanidad vigentes o certificación de trámite del carné) y que presenten la debida ORDEN DE SERVICIOS (exceptuando el servicio de urgencias) expedida por médico tratante, por parte del Área de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.		
13	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, para el servicio contratado, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
14	La entidad debe disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). El cual deberá ser diligenciado por los especialistas que se dispongan para la ejecución del contrato. Por lo anterior deberán comprometerse a preservar la información de la historia clínica y demás información confidencial que en desarrollo del presente contrato. Sólo se aceptará el diligenciamiento de la historia clínica manual cuando los sistemas de información no lo permitan.		
15	Implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 de 2016 y todas las normas vigentes a la fecha.		
16	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, acompañado de la siguiente información: -Fecha de prestación del servicio. -Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS). -Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes		

	-Firma del paciente en la factura como corroboración de cumplimiento de la prestación del servicio -Demás soportes para corroborar la atención.		
17	El oferente deberá presentar al culminar el contrato un informe en donde detalladamente se encuentre discriminado cada uno de las atenciones, promedios mensuales, costo del mismo y el total de estos al supervisor del contrato, elemento indispensable para su liquidación		
18	Se deberán formular con base en el vademécum oficial de la Policía Nacional, acuerdo 052 de 2013 y la malla de pertinencia. Cuando por la condición médica del paciente sea necesaria prescribir medicamentos no incluidos deberá diligenciar el formato de justificación que para dicho efecto posee la Policía Nacional. El diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición		
19	Las incapacidades que se generen, en el proceso de atención del paciente deberán diligenciarse adecuadamente y teniendo en cuenta criterios de racionalidad científica y la directiva permanente No. 001 DE 2019 DIPON		
20	MEDICINA LABORAL: Cuando sean solicitados conceptos por el área de medicina laboral, estos deberán expedirse *en papel de seguridad de la Policía Nacional, el cual debe ser devuelto (original y 2 copias)* con firma, pos-firma, y registro médico del especialista que lo emita y teniendo en cuenta lo siguiente: 1. Especificar la fecha de su emisión. 2. El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico. 3. Contratista deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MEDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Medico Laboral Parágrafo: Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente, NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: 4. Diagnóstico 5. Evolución 6. Tratamiento realizado 7. Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario		
21	Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		
22	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros		
23	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		
24	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		
25	*Prestar los servicios contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en* los pliegos y especificadas en el contrato		
26	NÚMERO TOTAL DE CONSULTAS OFRECIDAS SEMANALMENTE: Ofertar como mínimo 28 consultas semanales y 20 procedimientos semanales o según necesidades del servicio y presupuesto.		
27	Anexar una carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos		

	logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, personal, especializado con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Clínica de la Policía la Toscana		
28	Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.		
29	El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.		
30	Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).		
31	Medios para la comunicación con la central de referencia contra-referencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica o Internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.		
32	Quien presente oferta no podrá encontrarse en el registro único de infractores ambiental (RUIA). Para verificar lo anterior el Comité Técnico realizara la correspondiente consulta- . (Link http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext		
33	El oferente se compromete a la prestación de un modelo de atención en salud, organizado, integral, y responsable para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que soliciten los servicios.		
34	El oferente deberá enviar adjunto a su propuesta el modelo de atención en salud familiar que maneje la IPS y/o E.S.E para la prestación de servicios de salud en cumplimiento al Instructivo No. 009 del 06-09-2014 DISAN AGESA y aquella que se encuentre vigente al momento de la ejecución del contrato, la cual será dada a conocer de manera previa al contratista por parte del supervisor del contrato.		
35	El oferente deberá anexar certificación debidamente firmada por el representante legal, que cuenta con las actas de visitas de salud municipal para obtener el certificado de idoneidad sanitaria y en caso de tenerlo enviar la certificación.		
36	El contratista se deberá comprometer a dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en salud y seguridad en el trabajo y especialmente lo regulado a través del decreto 1072/2015, el 052/2017, la resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y el instructivo 04 de la Dirección de Sanidad. según anexo, y las demás que la adicionen *modifiquen y complementen, por lo anterior el oferente debe en general, comprometerse* a cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que regulan la Seguridad Industrial y SG-SST. El COMITÉ TÉCNICO DEBE VERIFICAR EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO. (Durante la fase de le ejecución del contrato, El supervisor del contrato realizará la verificación teniendo en cuenta el instructivo 04 de 2019 de la DISAN; el cual hace parte de este estudio.) El oferente pondrá a disposición del comité técnico los documentos que se anuncian a continuación, los cuales deberán aportarse de manera física, a la Regional de Aseguramiento Número 3, en caso que la oferta resulte seleccionada. -Anexar certificado de afiliación a la seguridad social integral de los profesionales que prestaran el servicio de salud contratado. El oferente se compromete en caso de ser seleccionado a mantener esta afiliación durante el término que dure el contrato. -Anexar copia del sistema de Gestión Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 del 2015. (El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación Valoración y control de los peligros y riesgos en las empresas). Anexar copia del pan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento de todas las normas vigentes en materia de SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. Anexar copia del plan de trabajo relacionado con el *SG SST*, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus empleados o dependientes. Notificar por escrito el nombre del responsable del SG SST, para poder articular, actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada. Anexar copia del reglamente de higiene y seguridad industrial, que aplica al contratista; o subcontratista en su actividad laboral.		
37	El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato		

38	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.		
39	Adicional a la garantía única y responsabilidad civil extracontractual de precios y labores, el oferente deberá anexar la póliza de responsabilidad médica que adquieren anualmente para cubrir los riesgos inherentes al ejercicio profesional, que cubra los daños a terceros por responsabilidad civil.		
40	El oferente en caso de ser seleccionado se deberá comprometer a cumplir con todos los protocolos expedidos por el ministerio de salud (y las autoridades locales de salud) en la prestación de los servicios contratados con relación, a las medidas especiales implementadas, en todos los sectores de la economía, como consecuencia al covid 19, con el fin de evitar la propagación del contagio. Igualmente se compromete a instruir al paciente previo a la realización de cualquier servicio sobre los protocolos que debe cumplir para poder acceder al servicio.		
41	El contratista debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente ORIGINAL de la orden médica del especialista, con el autorizado por parte de la Unidad Prestadora de Salud Caldas; POR NINGUN MOTIVO SE DEBE RECIBIR COPIAS DE FORMULAS, YA *QUE SERAN GLOSADAS.*		

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La entidad no ha radicado a la fecha cuenta de agosto

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (100) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (120) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se efectuará dentro de los 15 días calendario siguientes a la presentación de la facturación, por el valor pactado, junto con los documentos requeridos por la UPRES CALDAS, incluido el certificado de recibo a satisfacción del servicio solicitado, teniendo en cuenta la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a las políticas de la Dirección de Sanidad y la Dirección Administrativa y financiera de la Policía Nacional. Y según artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 constancia de pago de los aportes.

Una vez la factura con sus soportes sea auditada, se le generara el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato para su posterior pago.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$90,000,000**	**100.00%**
Valor total de las entregas	**$27,779,521**	**30.87%**
Valor total facturado	**$27,779,521**	**30.87%**
Valor facturado pendiente de pago	**$15,223,204**	**16.91%**
Valor pagado	**$27,779,521**	**30.87%**
Valor pendiente de entrega	**$62,220,479**	**69.13%**

a. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del** ***periodo que está informando***)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**

4.2 Entrada de Bienes
No aplica

4. RECOMENDACIONES

El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay ninguna recomendación hasta el momento.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Ana María Escobar

SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
Líder área de rehabilitación UPRES Caldas
Supervisor Contrato No. 86-7-20057-24
Correo electrónico: lina.escobar@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3113766834